

centíáreas, equivalentes a treinta y dos fanegas, dos clemenes y treinta céntimos de otro, del marco de ocho mil varas, lindando: Levante, sucesora de Pedro Hidalgo; Mediodía, resto de la finca matriz; Poniente, Rosario Pérez y Pedro Pérez Pérez; y Norte, el camino de la Casa del Cura a Bullas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a 6 de noviembre de 2007.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Lorca

### **17293 Expediente de dominio. Reanudación del trato 486/2007.**

N.I.G.: 30024 1 0602617/2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del trato 486/2007

Sobre: Otras materias

De: Dolores Plaza Sánchez

Procurador: Pedro Arcas Barnes

Contra: Damiana Herederos Aliaga García, Miguel Herederos Sánchez Gázquez, Ana Herederos de García Plazas

Procurador: Sin profesional asignado

Doña Carmen Berta Romero Esteban Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del trato 486/2007 a instancia de Dolores Plaza Sánchez expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Finca registral numero 15.670, inscrita en el Registro de la propiedad número Dos de Lorca al tomo 884, libro 786, folio 238 (parte de hacienda sita en la diputación de los Jarales, término municipal de Lorca, y compuesta por parte de casa en la cuenta de los Carrascos y trozo de tierra secano, constituyendo el resto de la segregación de la finca matriz, a nombre de los esposos don Miguel Sánchez Gázquez y doña Ana García Plazas.

Finca registral número 24.754 (parte de hacienda sita en la diputación de los Jarales, término municipal de Lorca, procedente de la segregación de la anterior finca), inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca al tomo 1402, libro 1233, folio 239, a nombre de doña Damiana Aliaga García en cuanto a una mitad indivisa de la misma, y los esposos don Miguel Sánchez Gázquez y doña Ana García Plazas (tomo 2175, libro 1273, folio 69 respecto de la restante mitad indivisa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Herederos de doña Damiana Aliaga García, Herederos de don Miguel Sánchez Gázquez y Herederos de doña Ana García Plazas para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a 29 de octubre de 2007.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

## De lo Social número Dos de Murcia

### **17311 Autos 326/2007.**

N.º Autos: 326 /2007.

20320

Demandante: Youseff Belhaous

Demandado: Ingeobras Atlas S.L. y Servicios Agrícolas Atlas S.L.

Acción: Cantidad

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 326/2007, seguido a instancia de Youssef Belhaous contra la empresa Ingeobras Atlas S.L., y Servicios Agrícolas Atlas S.L., sobre cantidad

### **Sentencia numero: 356/2007**

En la ciudad de Murcia a 21 de septiembre de 2007.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

### **Fallo:**

Que estimando la demanda formulada por Youssef Belhaous, contra Ingeobras Atlas S.L. y Servicios Agrícolas Atlas S.L., condeno a estas ultimas a que por los conceptos antes expresados abonen solidariamente al demandante la cantidad de 2197,38 euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.326.2007, en esta Capital, sita en Avda.